

Con fundamento en los artículos 1; 2; 27; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; el Municipio de Tantoyuca, Veracruz ha tenido a bien expedir el siguiente:

Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2022.

Objetivos

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
 -) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales de la Administración Pública Federal, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio fiscal 2019;
 -) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento, y
 -) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Glosario

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

AE: a la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas federales, políticas públicas o Fondos de Aportaciones Federales con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa, de la política pública o del Fondo de Aportaciones Federales;

Dependencias: a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas presupuestarios y Fondos de Aportaciones Federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia,

eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción 1, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Evaluación de Impacto: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción 1, inciso d), y Vigésimo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Evaluación de Procesos: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 1, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Evaluación en materia de Diseño: a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Evaluación Específica: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 1, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Evaluación Estratégica: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 11, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Fondos de Aportaciones Federales: a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

LCF: a la Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

LGDS: a la Ley General de Desarrollo Social;

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LOML: Ley Orgánica del Municipio Libre

LPEV: Ley de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007

Población objetivo: a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios

de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque objetivo

Programa presupuestario o Pp: a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;

TdR: a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;

UED: a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, y

UR: a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.

Ámbito de coordinación

Las dependencias del municipio fungirán como Instancias de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE 22.

Corresponderá a la Tesorería municipal la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a políticas, programas y acciones federales en el ámbito no social y a los siguientes Fondos de Aportaciones Federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Corresponderá a la Contraloría la coordinación de aquellas que se realicen en materia de desarrollo social a políticas, programas y acciones federales, estas dos últimas incluidas en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, así como a los siguientes Fondos de Aportaciones Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales, de las políticas públicas y de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, las dependencias y entidades podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere dicho artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 22 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes.

Difusión de resultados

El Ayuntamiento deberá Publicar las evaluaciones realizadas en su página de internet a más tardar a los treinta días hábiles posteriores a la conclusión de las mismas de acuerdo al anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las entidades federativas.

Consideraciones específicas

Para la evaluación de Fondos de Aportaciones Federales

Las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales que realice el municipio en el ámbito de sus atribuciones serán realizadas con independencia y de manera complementaria a las consideradas en el PAE 2022.

Los Términos de Referencia (TdR) utilizados en las evaluaciones serán los que se encuentren publicados por el CONEVAL.

La información generada por las evaluaciones será enviada a las unidades administrativas que tengan atribuciones en materia de programación y presupuesto con el objetivo de coadyuvar en la correcta asignación, distribución y ejecución de los fondos

Proceso de evaluación

Cuando el AE de cada dependencia o entidad sea la responsable de la coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa se sujetarán a lo siguiente:

- a) Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones aplicables;
- b) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas federales, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales evaluados.;
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 22, y de las demás disposiciones que al efecto establezcan la UED y el Consejo en el ámbito de su coordinación y competencias respectivas, y
- d) Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación, apegándose al formato que la UED y el Consejo definan para tales efectos en el ámbito de sus competencias y coordinaciones.

En los casos en que las Instancias de coordinación, en el ámbito de su respectiva coordinación y competencia, dispongan realizar de manera directa la contratación, las AE deberán:

- e) Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación;

- f) Coordinar al interior de la dependencia o entidad el proceso de evaluación, de acuerdo con el calendario de evaluación que la instancia de coordinación defina;
- g) Coordinar la integración de la posición institucional respecto de la evaluación.

Tipos de Evaluación

Evaluación en materia de Diseño.

La evaluación de diseño de los programas de desarrollo social es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. En términos de planeación, ofrece información de los objetivos nacionales y sectoriales a los cuáles contribuyen cada uno de los programas y la relación que guardan con otros programas federales que buscan resolver problemáticas afines.

Evaluación de Consistencia y Resultados.

La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas:

Diseño.

Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Planeación estratégica.

Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

Operación

Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

Cobertura y focalización.

Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

Percepción de beneficiarios.

Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

Resultados.

Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. (CONEVAL).

Evaluación de procesos

La evaluación de procesos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.

La evaluación de procesos analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.

Evaluación de Impacto

Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. La evaluación de impacto es un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público. En general, este tipo de evaluación demanda un mayor tiempo y costo en su desarrollo, con respecto a los otros tipos de evaluaciones.

Evaluaciones específicas

Las Evaluaciones Específicas son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

Evaluaciones Estratégicas

Las evaluaciones estratégicas diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

Evaluaciones Complementarias

Las Evaluaciones Complementarias a programas federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar al CONEVAL la propuesta de términos de referencia con el fin de que este organismo emita una opinión sobre la misma.

Evaluación Específica de Desempeño

La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas. Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad el que fue creado el programa.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones (CONEVAL).

Uso de las evaluaciones

Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades a cargo de programas presupuestarios, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al Mecanismo ASM vigente.

Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM. derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores, hasta su conclusión.

Cronograma de ejecución

Las evaluaciones estipuladas se realizarán durante el mes de diciembre del presente año, de las cuales se emitirá un informe a mas tardar el 31 de diciembre.

Consideraciones finales

Las unidades administrativas, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificarán mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 22, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.